

VISTO:

El Convenio PROMBIO suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Secretaría de Políticas Universitarias; y

CONSIDERANDO:

Que el Componente B.1.2 prevé la creación de una página web en el marco del CIPEB, donde se incluirá información vinculada a la puesta en marcha de actividades de PROMBIO, información de cada Unidad Académica respecto de: planes de estudio vigentes, proyectos/programas de investigación y extensión sostenidos en el campo de las Ciencias Biológicas, ofrecimiento de becas/estancias en áreas afines, convenios vigentes entre UA así como información relativa a la estructura y desarrollo de actividades en el marco del CIPEB.

Que en Plenario del CIPEB se resolvió que el Dr. José Corronca de la FCN-UNSa sea el encargado de recopilar la información para la creación de la página web y el coordinador de la misma por el período que dure el PROMBIO, y que la Dra Virginia Martínez sea la Coordinadora de la Información de la mencionada página web relacionada con los Estudiantes. Que la creación y mantenimiento de la página web y el Aula Virtual vinculada a la misma para el desarrollo de las Actividades del Componente B.1.1 se financiará con la contribución económica de cada una de las Unidades Académicas miembro con proyectos PROMBIO.

Que el Dr. José Corronca, presenta presupuesto del Sr. Pablo Martín Apaza - CUIT N° 20-36130734-9, por el desarrollo de dos aplicaciones web y el mantenimiento del ecosistema digital. Especificando cada una de las funcionalidades que contengan dichas aplicaciones.

Que dicha oferta comprende los siguientes servicios: Aplicaciones web: \$ 50.000,= - Soporte: \$ 15.000,= (por doce meses) - Hosting y dominio: \$ 2.000,= (por doce meses), correspondiendo este monto a 23 Unidades Académicas asociadas, con la posibilidad de incorporación de alguna otra, con fecha posterior, lo que implicará un pago extra de \$ 3.000 por cada carrera acreditada y con proyecto PROMBIO.

Que por tal motivo resulta necesario la suscripción de un contrato de locación de servicio con el Sr. Pablo Martín Apaza, por un período de doce meses.

Que el pago total adelantado a percibir por el Sr. Apaza, asciende a la suma de \$ 67.000,= (Pesos Sesenta y siete mil), que será abonado mediante la presentación de Factura C - Responsable Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas que le correspondieren.

Que los gastos originados por el contrato serán cubiertos con los fondos asignados

para tal fin por las diferentes Unidades Académicas por partes iguales.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Contratar los servicios del Sr. Pablo Martín Apaza – DNI N° 36.130.734 – CUIT N° 20-36130734-9 , para el desarrollo de dos aplicaciones web y el mantenimiento del ecosistema digital – en el marco del Convenio PROMBIO, mediante la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, con efecto retroactivo al 01 de septiembre de 2017 y por el término de doce (12) meses, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el pago total adelantado, asciende a la suma de \$ 67.000,= (Pesos Sesenta y siete mil) a abonarse mediante la presentación de Factura C – Responsable Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas que le correspondieren.

ARTÍCULO 3º. Imputar el presente gasto en la partida presupuestaria correspondiente de los fondos provenientes del Convenio PROMBIO suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Secretaría de Política Universitarias – Componente B.1.2.

ARTÍCULO 4º. Publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia al Sr. Pablo M. Apaza, Dr. José Corronca y siga a Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.  
fav.

  
FELIX ANGEL VERGARA  
a/c. Dirección Gral. Administrativo Económica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dra. ALICIA MATILDE KIRSCHBAUM  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales